



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1564-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, doce de octubre del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: AUTORIZAR el desplazamiento de los magistrados y personal jurisdiccional, para participar en la "Campaña de Atención Multisectorial Itinerante en el marco del Día de la Mujer Rural", a realizarse el día 19 de octubre de 2023, de 9:00 a 13:00 horas, en la plaza principal del distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín.

VISTOS:



Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N.º 000039-2023-PAJPVJC-CSJUU-PJ, del 10 de octubre de 2023; Oficio N.º 000038-2023-PAJPVJC-CSJUU-PJ, del 08 de octubre de 2023; Oficio N.º 071-2023-ER-PALCA-AURORA/MIMP, del 04 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo 143º de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



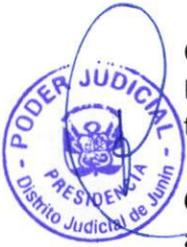
Cuarto.- Estando a ello, mediante Oficio N.º 000039-2023-PAJPVJC-CSJUU-PJ, del 10 de octubre de 2023, el señor Neil Erwin Ávila Huamán, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, informa que la Instancia Distrital de Concertación de Palca en coordinación con el Servicio de Atención Rural Palca –

"Integridad, transparencia, innovación de procesos e impulso de las tecnologías digitales"



MIMP, se encuentra organizando la “**Campaña de Atención Multisectorial Itinerante en el marco del Día de la Mujer Rural**”, programada para el día **19 de octubre de 2023, de 9:00 a 13:00 horas**, a realizarse la plaza principal del distrito de Palca – provincia de Tarma; solicitando autorizar la participación y desplazamiento de los siguientes magistrados y servidores:

- **Ana Paula Medrano Aliaga**, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Nelva Micarelli Araujo Montes**, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Alfredo Bustamante Rojas**, Secretario Judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Enma Silvia Marcos Ricci**, Auxiliar Judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.



Cabe precisar que mediante el Oficio precitado, el Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad solicita dejar sin efecto el Oficio N° 000038-2023-PAJPVJC-CSJU-PJ.

Quinto.- Por su parte, del Oficio N° 071-2023-ER-PALCA-AURORA/MIMP, del 04 de agosto de 2023, se advierte que los servicios a brindar en la “**Campaña de Atención Multisectorial Itinerante en el marco del Día de la Mujer Rural**”, solicitados por el Programa Nacional Aurora - Estrategia Rural Palca, serán los siguientes:

- Rectificación de actas de nacimiento, actas de defunción, actas de matrimonio.
- Demanda de alimentos.
- Filiación, entre otros.

Sexto.- Al respecto, el “Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad”, aprobado con Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, refiere en su numeral 6.1.2 que:

La Justicia Itinerante es el servicio judicial que brindan los jueces con intervención de los demás operadores del sistema de justicia que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema, que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.



Por su parte, la Primera Disposición Complementaria de este Protocolo, refiere que: “**La Presidencia de la Corte Superior de Justicia del distrito judicial respectivo autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias o distritos de su competencia territorial, para aplicar la Justicia Itinerante**” (énfasis agregado).

Séptimo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.



Octavo.- Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N° 1518-2023-P-CSJU/PJ de fecha 29 de setiembre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el periodo comprendido entre el 11 al 13 de octubre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desplazamiento de los magistrados y personal jurisdiccional, para participar en la “**Campaña de Atención Multisectorial Itinerante en el marco del Día de la Mujer Rural**”, a realizarse el día **19 de octubre de 2023, de 9:00 a 13:00 horas**, en la plaza principal del distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín; conforme el siguiente detalle:

- **Ana Paula Medrano Aliaga**, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Nelva Micarelli Araujo Montes**, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Alfredo Bustamante Rojas**, Secretario Judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Enma Silvia Marcos Ricci**, Auxiliar Judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN